

Observatorio Económico

México

México, D.F. julio de 2013
Inclusión Financiera

Javier Alonso

javier.alonso.meseguer@bbva.com

Santiago Fernández de Lis

sfernandezdelis@bbva.com

Carmen Hoyo

consuelodelc.hoyo@bbva.com

Carlos López-Moctezuma

carlos.lopezmoctezuma@bbva.com

David Tuesta

david.tuesta@bbva.com

El reto de la inclusión financiera y el marco regulatorio de la banca móvil en México

- El bajo nivel de bancarización en México plantea el reto de incrementar la oferta de servicios financieros a través de canales innovadores. Los teléfonos móviles son una opción atractiva, dada su alta penetración en la población y su capacidad para conectar en forma rápida y segura a las contrapartes de una transacción.
- Los cambios regulatorios en México han permitido establecer condiciones favorables para el desarrollo del mercado de banca móvil: un régimen de cuentas simplificadas, una amplia red de corresponsales bancarios y regulación específica para cuentas móviles.
- Esta nueva regulación, sigue los pasos de experiencias internacionales donde la banca móvil ha permitido la inclusión financiera de la población no bancarizada.
- Es posible abrir una cuenta bancaria sin tener que presentar documentación y sin mantener un saldo promedio mínimo, gracias al esquema de cuentas simplificadas y la regulación de la banca móvil.
- Los modelos de pago móvil resultan particularmente atractivos para la población de menores recursos y que habita en localidades remotas, para quienes el envío de recursos a través de transferencias o depósitos entre cuentas bancarias tradicionales no está disponible

El teléfono móvil: un canal de inclusión financiera

El teléfono móvil como canal de acceso a servicios financieros puede ayudar a disminuir costos, tanto al usuario como a las instituciones financieras. Como instrumento de pago, los teléfonos celulares posibilitan la creación de nuevos productos y modelos de negocio innovadores, que pueden ser ofrecidos al amplio segmento de la población que tiene un celular pero aún no cuenta con un producto de ahorro bancario.

En la actualidad los teléfonos móviles representan un canal potencial para promover la inclusión financiera, dado su gran penetración en la población y la factibilidad de realizar la interconexión de datos de forma segura y económica. Así, el uso de teléfonos móviles asociados a productos bancarios permite el desarrollo de nuevos modelos de negocio para poder brindar servicios financieros a personas que tradicionalmente habían quedado excluidas del sistema financiero formal.

¿Qué es la Banca Móvil?

La Banca Móvil es el servicio de banca electrónica¹ en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil, cuyo número de línea se encuentre asociado al servicio.²

A diferencia de otros países, en México los modelos de negocio asociados a la Banca Móvil deben ser estrictamente bancarios³. Dado que sólo las entidades financieras autorizadas pueden participar como oferentes en el mercado de servicios financieros móviles, sólo se requirieron ajustes a la normativa financiera y no a la de telecomunicaciones, para permitir operar estos nuevos esquemas.

Por otra parte, existen dos grupos de usuarios de banca móvil: el que pertenece al sector bancarizado y el que no⁴. El primer grupo considera la banca móvil como un canal de acceso adicional a los tradicionales (sucursales, cajeros automáticos), El segundo grupo es la población no bancarizada, de ingresos bajos, que no necesariamente están en las grandes ciudades, y quizá no han tenido acceso a los servicios bancarios anteriormente pero sí los necesitan.

Principales cambios en la regulación

En 2009 Banco de México emitió la regulación⁵ para cuentas bancarias asociadas a un número de teléfono móvil; sin embargo las reglas de apertura y operación de cuentas, creación de expedientes, y reglas anti-lavado de dinero (AML o *Anti Money-Laundering*) quedaban desalineadas. Fue hasta abril de 2010 que la CNBV, el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) armonizaron distintas piezas de la

¹: Conjunto de servicios y operaciones bancarias que se realizan a través de medios electrónicos (equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados).

² Ver Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito

³ Ver López-Moctezuma y Samaniego (2012).

⁴ Ver Deloitte (2012)

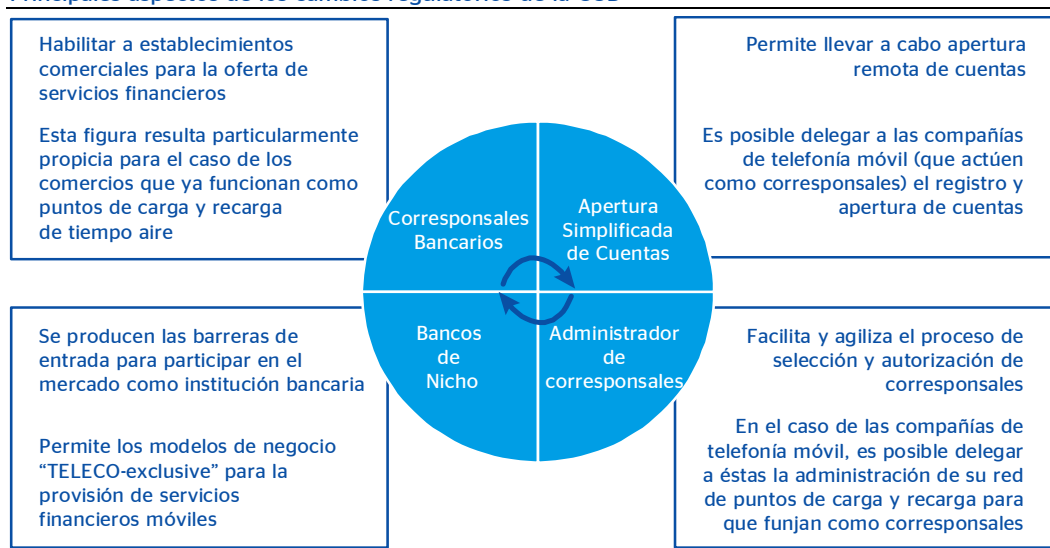
⁵ Circular 26/2009 Banco de México

regulación⁶ para crear un nuevo esquema de cuentas simplificadas a fin de que se tuviera un marco regulatorio que permitiera por un lado tener un esquema flexible de apertura de productos bancarios y por otro lado facilitara la liga de estos productos a los teléfonos móviles.

Las reglas de identificación de clientes y conformación de expedientes, emitidas por la SHCP, establecen medidas prevenir el lavado de dinero pero al mismo tiempo brindan la flexibilidad necesaria para permitir que los bancos abran distintos tipos de cuentas (cuentas de baja transaccionalidad o de bajo riesgo), dependiendo de los datos de identificación que proporcionen los clientes:

Por otra parte, a fin de permitir el desarrollo de nuevos modelos de negocio bancario, la CNBV modificó en 2010 las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito -también conocida como Circular Única de Bancos o CUB- para incluir las reglas de operación a través de corresponsales bancarios, servicios financieros móviles, apertura simplificada de cuentas, y bancos de nicho. De esta forma, las medidas regulatorias recientemente implementadas en México, se complementan para permitir el uso de canales alternativos en la oferta de servicios financieros, otorgando certeza al usuario sobre los medios de acceso electrónico a los productos financieros.

Gráfica 1
Principales aspectos de los cambios regulatorios de la CUB



Fuente: CNBV(2012)

Siguiendo la figura anterior, a continuación analizaremos el papel de los cuatro elementos resaltados.

⁶: CNBV modificó capítulo XI de la CUB y SHCP Reglas del Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito

a. Apertura de cuentas simplificadas

En abril de 2010 se modificó la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), a fin de incorporar una nueva alternativa para la apertura de cuentas de depósito que permite aplicar procedimientos simplificados y flexibles. Este nuevo régimen facilita la prestación de servicios financieros de corresponsales bancarios y de telefonía móvil.

De esta manera, se establecen cuatro niveles de cuentas de acuerdo a los potenciales niveles de riesgo de lavado de dinero y fraude: las cuentas "tradicionales o de expediente completo" están clasificadas como cuentas de nivel 4, las cuales no tienen límites en los depósitos que pueden recibir y permiten el uso de cheques para realizar pagos; las cuentas de niveles 1 a 3 se consideran de "expediente simplificado" y de bajo riesgo, ya que de acuerdo con la cantidad de información del cliente que debe recopilar el banco, se establecen límites en los depósitos mensuales que pueden recibir.

Cabe indicar que incluso, las cuentas nivel 1 pueden ser anónimas, por lo que son las únicas que tienen restricciones en los saldos que pueden mantener y no pueden vincularse a teléfonos celulares o banca por internet para enviar transferencias electrónicas. En las demás cuentas, pueden vincularse todos los medios y canales electrónicos para realizar o recibir pagos. Especialmente las cuentas de nivel 2 se consideran las más adecuadas para la oferta de servicios financieros móviles para la base de la pirámide.

Las Cuentas Simplificadas se pueden abrir de una manera muy sencilla en cualquier corresponsal bancario, o más aún, de manera remota a través de cualquier otro canal. Con esta multicanalidad para la apertura se reducen significativamente los costos para los proveedores de servicios financieros móviles y para los usuarios de los mismos.

Es importante mencionar que el objetivo de las Cuentas simplificadas ligadas a un teléfono móvil es que éstos puedan utilizarse no sólo como monederos electrónicos para realizar pagos en múltiples establecimientos, sino también como medios para transferir dinero⁷ a otras cuentas y realizar tanto depósitos como retiros por un monto que no supere las 2 mil unidades de inversión (UDIS⁸) al mes y bajo las mismas restricciones con las que hoy operan los cajeros automáticos y los corresponsales bancarios con límites de retiro promedio de 6 mil pesos al día.

En relación a la población no bancarizada, la figura de Cuentas Simplificadas es un mecanismo que permite la inclusión financiera, especialmente en zonas donde no existen sucursales bancarias. Las características principales de estas cuentas son:

- Facilidad de apertura: se pueden abrir con pocos requisitos y sin necesidad de acudir a una sucursal bancaria
- Facilidad de uso: se pueden operar a través del teléfono celular
- Existen límites de transaccionalidad de acuerdo a los requisitos de apertura, lo que las convierte en producto de bajo riesgo según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI).
- Los bancos pueden usar el esquema de corresponsales para abrir y operar este tipo de cuentas.

⁷ Mediante efectivo, cheque o transferencia electrónica

⁸: El valor de la UDI a junio de 2013 es de 4.95 pesos.

- Disponibilidad: El cliente puede disponer de los recursos de su cuenta simplificada acudiendo al corresponsal, o bien a la sucursal del banco que respalda la cuenta.
- Fácil Acceso: La población que no tiene acceso a computadoras podrá hacer transferencias electrónicas fácilmente. Además con el esquema de comisionistas bancarios se tendrá un amplio acceso a las mismas.
- Bajos Costos: Los bancos no requieren una sucursal para ofrecer pagos electrónicos con cuentas ligadas a teléfonos móviles. Se podrán usar canales de interconexión que ya existen.
- Seguridad: El envío de transferencias debe cumplir los requisitos de seguridad que establece la CNBV para medios electrónicos (Capítulo X de la CUB), por ejemplo para enviar transferencias por montos mayores a 70 UDIS será necesario registrar la cuenta destino.
- Interoperabilidad. Dado que son cuentas bancarias, los bancos deberán permitir a sus clientes enviar y recibir transferencias entre Cuentas ligadas a teléfonos móviles y otro tipo de cuentas bancarias, independientemente del banco y de la compañía telefónica.
- Se pueden reducir costos de transacción particularmente en zonas de bajos ingresos mediante la utilización de la cuenta móvil, ya que la población que no tiene acceso a los servicios financieros por altos costos, o por la inexistencia de los mismos, los pueda obtener mediante su teléfono celular.
- Aprovechamiento de la infraestructura de pagos: Uso de corresponsales bancarios para aperturar y operar cuentas móviles

Por ejemplo, para abrir la cuenta más sencilla (nivel 1) no se requieren datos del titular. Como resultado de ese cambio es de esperarse que las personas que carecen de documentos tengan mayor acceso a servicios financieros formales básicos y hacen viables los modelos de negocio que se centran en atender a los segmentos de población desatendidos por el mercado, incrementando el potencial para ampliar la inclusión financiera. Así, la población que enfrenta obstáculos para integrar un expediente completo de identificación puede tener acceso a servicios financieros básicos y disminuirse los costos en que incurrirían los comercios habilitados como corresponsales si tuvieran que llevar un registro completo de la información de todos los usuarios de servicios financieros.

Las autoridades están buscando promover que, más adelante, estas nuevas cuentas simplificadas puedan evolucionar y dejen de tener únicamente funciones transaccionales para proporcionar un acceso más amplio al sistema financiero mediante la oferta de otros servicios financieros, entre ellos, ahorro voluntario en fondos de pensiones, envío y recepción de remesas, microcréditos, micro-seguros, inversión en bonos del gobierno, transacciones en línea y transferencias condicionadas directas del gobierno. A continuación se muestra la estructura de los requisitos de apertura de las cuentas simplificadas, de acuerdo con el nivel de riesgo y transaccionalidad:

Tabla 1
Productos de captación bancaria

	Cuentas bancarias de bajo riesgo (Expediente simplificado)				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Tradicionales
Datos del titular	Ninguno (anónima).	Nombre completo, fecha de nacimiento, sexo y domicilio.	Los mismos que cuentas nivel 2	Los mismos de nivel 2+ país de nacimiento, nacionalidad, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio, teléfono.	Los mismos que cuentas nivel 4.
Requisitos de apertura e identificación	No presencial	No presencia. Sólo datos, sin copias.	Esquema presencial y no presencial (verificar datos). Sólo datos, sin copias.	Apertura presencial. Cotejar información con identificación. Sólo datos, sin copias.	Apertura presencial. Conservar copias de documentación.
Lugar de distribución o apertura	Sucursales, comisionistas, medios electrónicos y comercios.	Sucursales, comisionistas, medios electrónicos.	Sucursales, comisionistas, internet.	Sucursales, comisionistas, personas morales.	Sucursales
Límites	Depósitos: 750 UDIS mensuales. Saldo máximo: 1,000 UDIS.	Depósitos: 3,000 UDIS mensuales.	Depósitos: 3,000 UDIS mensuales.	Depósitos: 10,000 UDIS mensuales.	Límite determinado por el banco.
Disposición de recursos por vía móvil	No	Sí, sujeto a los límites por operación de la regulación de Banca Electrónica			
Medios de acceso	Sucursales, ATM, TPV y comisionistas.	Sucursales, ATM, TPV, comisionistas, banca electrónica y teléfono celular.			Sucursales, ATM, TPV, comisionistas, banca electrónica, teléfono celular y cheques.
Cobertura	Nacional	Nacional	Nacional e internacional		
Controles adicionales	Todas las cuentas estarán sujetas a monitoreo, controles operativos y tecnológicos para asegurar la integridad de la información.				

Fuente: Banco de México (2011)

b. Corresponsales Bancarios

En diciembre de 2008 la LIC incorporó la figura de corresponsales bancarios, que son terceros que establecen relaciones o vínculos de negocio con una institución de crédito con el objeto de ofrecer, a nombre y por cuenta de ésta, servicios financieros a sus clientes. Al aprovechar la infraestructura de los establecimientos comerciales existentes, los corresponsales bancarios ofrecen un modelo de negocio rentable para ofrecer a la población acceso a medios de depósito, transferencia y retiro de efectivo en puntos que les resultan familiares y cercanos. De este modo, los corresponsales hacen frente a varios de los obstáculos que actualmente se presentan para la oferta incluyente de servicios financieros:

- Expanden, a menores costos y en forma más rápida, la infraestructura bancaria.
- Reducen los costos transaccionales para los clientes, al llevar servicios financieros a establecimientos que visitan cotidianamente.
- Fomentan el desarrollo de productos financieros que se ajusten a las necesidades de la población no atendida por la banca tradicional.

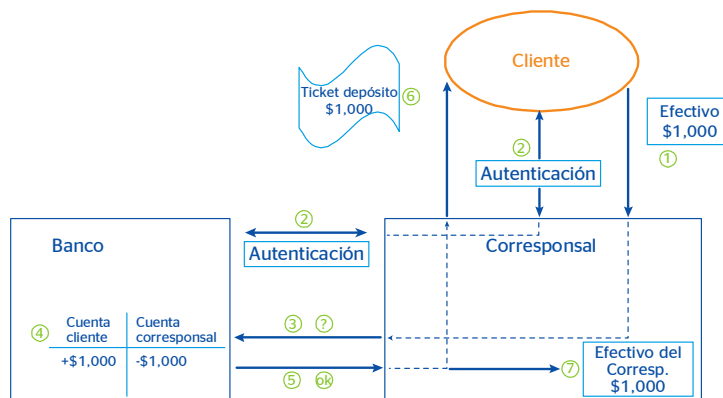
El esquema que implementen los bancos para operar mediante corresponsales bancarios afecta en tiempo real las cuentas involucradas, dando certidumbre al cliente

de estar operando con su banco y garantiza la protección de los recursos de todos los participantes. A manera de ejemplo se sintetiza el depósito de un corresponsal en la figura 4: (1) El cliente llega al Corresponsal y solicita un depósito de \$1000 pesos; (2) a continuación, el cliente se autentica (prueba su identidad) al Corresponsal y al banco a través de un medio electrónico. El Corresponsal se autentica ante el cliente y el banco con el mismo medio electrónico; (3) el Corresponsal solicita el depósito al banco; (4) el Banco aplica, en línea y en tiempo real, la transacción a la cuenta del cliente y del Corresponsal, es decir, retira el dinero de la cuenta del Corresponsal en el banco y se lo deposita al cliente en su cuenta; (5) el Banco envía autorización al Corresponsal; (6) el Corresponsal entrega el comprobante de la operación, emitido por el banco, al cliente; (7) finalmente, el dinero que queda en la caja del Corresponsal, es de su propiedad; no es ni del cliente ni del banco.

Gráfico 2

Esquema de funcionamiento de los corresponsales bancarios

Ejemplo: cómo se realiza un depósito en un corresponsal

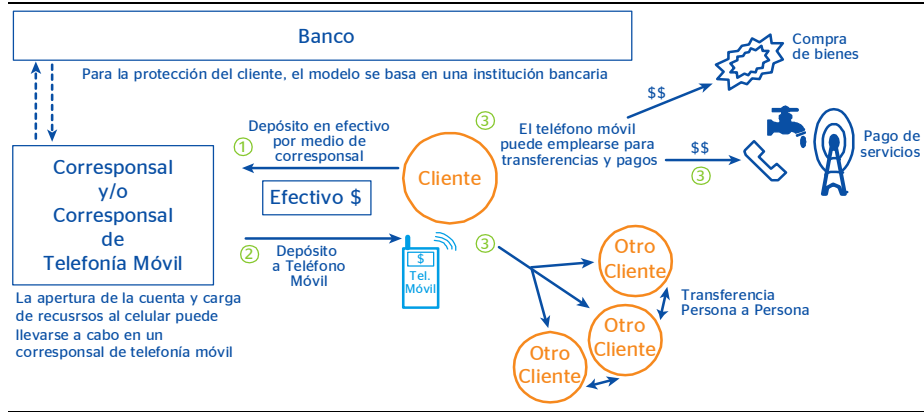


Fuente: CNBV (2012a)

En este sentido, a fin de garantizar que las operaciones realizadas a través de corresponsales bancarios ofrezcan a los usuarios la misma seguridad que las realizadas en una sucursal tradicional, la regulación prevé requerimientos operativos, entre los que se incluyen los siguientes: (i) el empleado y el cliente que retira el depósito deben identificarse con dos factores de autenticación; (ii) los saldos de las cuentas, tanto del corresponsal como del cliente, deben actualizarse en línea en tiempo real; (iii) generación automática de un recibo de la transacción, expedido por la institución.

Gráfico 3

Esquema de corresponsales bancarios con el desarrollo de pago móvil

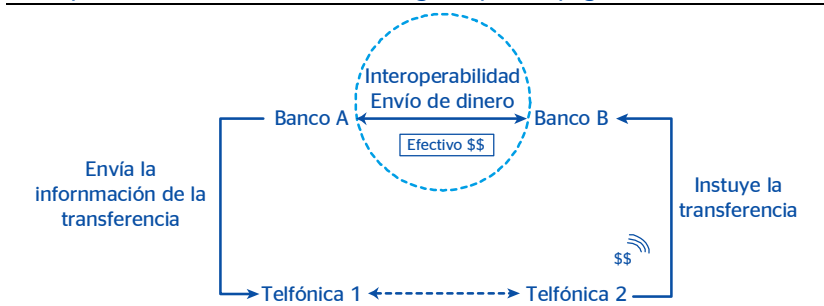


A fin de que se desarrollen diferentes modelos de oferta de servicios, el marco regulatorio permite crear distintos acuerdos comerciales entre bancos, compañías de telecomunicaciones y terceros, desde convenios puramente bancarios (que utilizan a la telefónica solo como un medio para enviar información o *carrier*), hasta modelos de negocio compartidos en los que las empresas telefónicas puedan administrar la plataforma operativa.

Es importante tener en cuenta que en todos los casos se involucra un banco y que, en última instancia, éste funge como responsable de los fondos depositados. Además, con el fin de promover una mayor competencia en el mercado de servicios financieros, el marco regulatorio fomenta la interoperabilidad entre las plataformas de los bancos, como se muestra a continuación:

Gráfico 4

Interoperabilidad de los modelos de negocio para el pago móvil



Fuente: CNBV (2012a)

c. Administrador de Corresponsales

La figura del administrador de redes de corresponsales es de gran importancia, pues permite agilizar en forma significativa el proceso de selección, autorización y manejo de corresponsales. Bajo esta figura, los bancos pueden otorgar poderes a favor de los administradores de redes para que, a nombre y por cuenta de los bancos, firmen los contratos de corresponsalía y lleven a cabo el manejo de su red de corresponsales.

En la misma línea, las compañías de telefonía móvil resultan muy atractivas como administradores de redes de corresponsales debido a que cuentan con relaciones contractuales con una amplia red de establecimientos; mantienen clientes que están familiarizados con la carga y recarga de tiempo aire a través de su red, y tienen penetración en segmentos de mercado no bancarizados.

d. Banca de nicho

En febrero de 2008 y diciembre de 2009 fueron publicadas modificaciones a la Ley de Instituciones de Crédito en torno a la figura denominada Banca de Nicho, con el fin de fomentar una mayor competencia en el sector al flexibilizar los niveles de capitalización obligatorios para aquellas entidades que buscan atender y/o desarrollar un mercado financiero acotado o especializado, sin ofrecer todos los servicios de la banca múltiple. Por tanto, el importe del capital mínimo de las instituciones de crédito está en función de las operaciones que tengan expresamente contempladas en sus estatutos sociales, la infraestructura necesaria para su desarrollo y los mercados en que pretendan participar.

Tabla 2
Requerimientos Mínimos de Capital para los Bancos

Tipo	Operaciones permitidas	Capital mínimo	
		UDIS	US\$
1	Todas las operaciones	90,000,000	33,375,000
2	Sólo operaciones domésticas	54,000,000	20,025,000
3	Instituciones especializadas en clientes corporativos	36,000,000	13,350,000
4	Instituciones especializadas en emisión de dinero y pagos	36,000,000	13,350,000

Fuente: Ley de Instituciones de Crédito

Con ello se favorece la creación de nuevos intermediarios especializados que puedan captar recursos del público, tengan acceso al sistema de pagos y estén sujetos a los mismos estándares regulatorios que la banca múltiple, pero cuyo requerimiento de capital mínimo es menor. De acuerdo a la Alianza para la Inclusión Financiera (2010), a pesar de que México no ha autorizado a instituciones no bancarias a emitir dinero electrónico, los bancos de nicho pueden emitirlo, sujetos a requisitos más bajos de capital que la banca tradicional.

Actualmente existen cuatro bancos de nicho autorizados, como se muestra en la tabla 3:

Tabla 3
Bancos de nicho

Banco	Servicios ofrecidos
Banco Bicentenario	Financiamiento de empresas del comercio exterior.
Agrofinanzas Banco	Créditos para agronegocios y medianos productores agrícolas.
Banco Forjadores	Microcréditos grupales a pequeños empresarios.
Banco Pagatodo	Servicios de medios de pago en pequeños y medianos comercios (tarjetas de prepago, pago de servicios, recarga de celulares, programas de lealtad, dispersión de programas de apoyo gubernamental como la pensión a adultos mayores en el DF).

Fuente: BBVA Research con información de Periódico El Economista. "CNBV autoriza creación de dos bancos de nicho", 18 de septiembre 2012

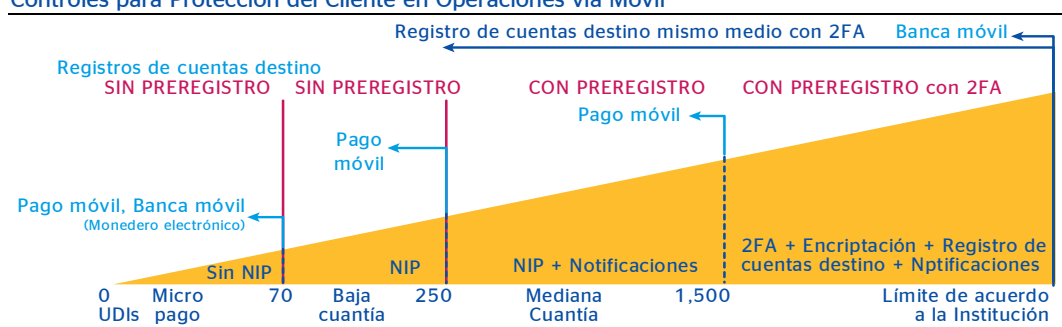
Identificación de clientes y mecanismos de seguridad

La CNBV tiene un enfoque basado en riesgos al definir controles crecientes de autenticación del cliente conforme aumenta el monto de la transacción y el riesgo implícito en la misma, pues la Circular única de Bancos señala que las instituciones bancarias deben utilizar factores de autenticación para verificar la identidad de sus usuarios y la facultad de éstos para realizar operaciones a través del servicio de banca electrónica.

El enfoque gradual para la autenticación y transmisión de datos para servicios financieros móviles en función del tamaño del monto de la transacción permite que los micropagos⁹ sean llevadas a cabo sin necesidad de un NIP por lo cual los son rápidos y sencillos. A medida que el monto de operación aumenta, se requiere la aplicación de dos factores de autenticación (FA) y sistemas de seguridad adicionales, tales como encriptación, pre-registro de los beneficiarios de los pagos y notificaciones obligatorias para el usuario. Este enfoque escalonado se muestra a continuación.

Gráfico 5

Controles para Protección del Cliente en Operaciones vía Móvil



Fuente: CNBV (2012^a)

Valoración

Los cambios regulatorios recientes al sector financiero mexicano han permitido favorecer la aparición de nuevos participantes en el sistema financiero y la generación de nuevas figuras de negocio acordes con las necesidades de las regiones y sectores sociales que aún no se encuentran atendidos. Su objetivo es que un mayor número de personas tenga la posibilidad de beneficiarse del sistema financiero a través de un uso adecuado de los productos y servicios financieros. Esta nueva regulación sigue los pasos de otras experiencias internacionales donde los modelos basados en la oferta de servicios financieros a través del teléfono móvil han dado pasos interesantes para la inclusión financiera de la población no bancarizada.

Los recientes cambios regulatorios en México, enfocados en establecer un régimen de cuentas bancarias simplificadas, una amplia red de corresponsales bancarios y la figura

⁹. Operaciones de hasta el equivalente en moneda nacional a 70 UDIs.

de banca de nicho, han permitido contar con condiciones favorables para el desarrollo del mercado de la banca móvil.

El esquema de cuentas simplificadas incrementa el número de usuarios potenciales, aumentando la masa crítica de clientes necesaria para que el modelo resulte rentable para los oferentes y atractivo para quienes lo utilizan. Por otra parte, los corresponsales brindan mayor acceso a la población que reside lejos de una sucursal tradicional, para la carga y retiro de efectivo, incrementando la disponibilidad de los recursos de los usuarios de los servicios financieros móviles.

Finalmente, los esquemas de pago móvil resultan atractivos para la población sin acceso al sistema financiero, al aumentar el acceso a productos y servicios financieros; proporcionar productos y servicios con mayor facilidad de uso; disminuir el riesgo de transportar dinero en efectivo y reducir los costos de operación tanto para el banco como para el cliente.

Referencias

- Alliance for Financial Inclusion (2010). Documento sobre políticas. Servicios financieros móviles. Ampliar el acceso mediante la regulación.
- Alliance for Financial Inclusion (2010). Servicios Financieros Móviles: Esquemas electrónicos para habilitar el acceso.
- Banco de México. Circular 22/2010. Establecimiento de prohibiciones y límites al cobro de comisiones.
- Banco de México. Circular 3/2012. Disposiciones aplicables a las Operaciones de Los bancos de crédito y la Financiera Rural.
- Banco de México (2011). Inclusión Financiera, Pagos por Celular y Tarjetas Prepagadas.
- Banco de México (2012). Reporte sobre el Sistema Financiero Mexicano, septiembre 2012.
- CGAP (2011). Mexico Technology Program Country Note, marzo 2011
- CNBV (2012a). Libro Blanco de Inclusión Financiera 2012
- CNBV (2012b). Reporte Estadístico Banca Múltiple, noviembre 2012
- CNBV (2012c). Comunicado de Prensa 87/2012, noviembre 2012
- CNIF (2012). Cuarto Reporte de Inclusión Financiera
- Deloitte (2012). El futuro de la banca móvil en América Latina Perspectivas desde Argentina, Brasil y México
- Fernández de Lis, S. et al (2009). Telefonía móvil y desarrollo financiero en América Latina. Editado por Banco Interamericano de Desarrollo, Fundación Telefónica y Ariel.
- Interactive Advertising Bureau (2012), Usos y Hábitos de Dispositivos Móviles en México 2012.
- López-Moctezuma, Carlos (2012). Implementación de canales alternativos para la oferta de servicios financieros en México
- López-Moctezuma, C. y B. Samaniego (2012). El Potencial de los Servicios Financieros Móviles para una Mayor Inclusión Financiera en México

Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (MODUTIH 2012). Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Peña, P. y A. Vázquez (2012). El Impacto de los Corresponsales Bancarios en la inclusión financiera: una primera evaluación. Estudios Económicos CNBV, Vol. 1 2012

SHCP (2011). Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito

Aviso Legal

Este documento ha sido preparado por el Servicio de Estudios Económicos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) y del BBVA Bancomer S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en su propio nombre y se facilita exclusivamente a efectos informativos. La información, opiniones, estimaciones y previsiones contenidas en este documento hacen referencia a su fecha específica y están sujetos a cambios que pueden producirse sin previo aviso en función de las fluctuaciones del mercado. La información, opiniones, estimaciones y previsiones contenidas en este documento están basadas en la información disponible al público obtenida a partir de fuentes consideradas fiables. No obstante, dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por BBVA Bancomer, por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa ni implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. Este documento no constituye una oferta de venta ni una incitación a adquirir o disponer de interés alguno en valores.